



AVISO PÚBLICO

La Superintendencia de la Actividad Aseguradora, en ejercicio de sus funciones de control, vigilancia y supervisión, y con fundamento en los artículos 6 numeral 1; 8 numerales 1 y 4; y 110 de la Ley de la Actividad Aseguradora; exhorta a los intermediarios, con excepción de los agentes, y a los auxiliares de la actividad aseguradora, a cumplir con el deber de declarar, antes del 31 de marzo de 2026, y a través del Sistema Único de Trámites (SUT), los siguientes conceptos correspondiente al cierre del ejercicio económico 2025:

1. Una relación pormenorizada, según corresponda, de las comisiones, bonos, premios de estímulo a la producción, préstamos de cualquier naturaleza y anticipos a cuenta de comisiones, que les hayan sido acordadas u obtenidas.
2. Una relación detallada de los recibos de primas o cuotas pendientes de cobro.
3. Los estados financieros y sus respectivos anexos.

Finalmente, se les recuerda que el incumplimiento de este deber acarre la sanción de multa de cinco mil (5.000) a quince mil (15.000) veces el tipo de cambio de referencia (TCR), prevista en el artículo 135, numeral 2 de la Ley de la Actividad Aseguradora.

Sin más que hacer referencia y agradeciendo la atención a la presente, se suscribe.


Cordialmente,

LEONEL DAVID LACERA URDANETA
Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)
Resolución N° 029-25 de fecha 13 de noviembre de 2025
G.O.R.B.V. N° 43.265 de fecha 27 de noviembre de 2025